1. CIERRE DEL PROCESO:

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación, se encuentren publicadas en plataforma SECOP II.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido publicadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto en la presente invitación pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso de la plataforma SECOP II.

2. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop–ii/indisponibilidad–en–el–secop–ii.

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **yisela.santos@fac.mil.co**

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

2.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 04 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:
a. El número de Proceso;
b. El nombre del usuario en la plataforma
c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. El NIT o cédula del Proveedor.
Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra

Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 16 horas calendario previas al cierre

II. que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y CARGUE DE OFERTA POR PARTE DEL PROVEEDOR:

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

CASO EXCEPCIONAL DE CARGUE DE OFERTAS MANUAL:

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro de la invitación pública del Proceso, la Entidad Compradora deberá recibir dentro de las 16 horas hábiles siguientes al término para subsanar fijado en el cronograma del Proceso los correos de aquellos Proveedores que manifestaron la imposibilidad de hacerlo en plataforma.

La oferta económica que contiene los precios ofertados, deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II. La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección, se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.
Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el

cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

2.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto a la invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE CARPINTERÍA DEL CACOM-6.

3.2. CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.3. NÚMERO DE MATERIAL SAP Y/O ACTIVO FIJO: (CUANDO APLIQUE)

N/A

3.4. CATALOGACIÓN OTAN

No se puede identificar si el articulo está o no catalogado hasta que se adjudique el proceso y el contratista indique cual va a suministrar.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO NOC
SIERRA CALADORA 650 W + 500-3100 RPM RECORRIDO LARGO 23 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 1/2-PULG 18V 1700 RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TALADRO PERCUTOR 1/2 PULGADA 1010 W 2900 RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
RUTEADORA 1650W 22000RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
JUEGO DE SIERRA COPA 13 PIEZAS BIMETAL	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
COMPRESOR PISTON POLEA 5HP 116PSI 150 LITROS 12.7CFM TRIFASICO	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
AERÓGRAFO TRABAJO INDUSTRIAL 600 CC	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
PISTOLA PARA PINTAR DE SUCCIÓN 1000 ML. BOQUILLA 1.3 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO

NIVEL ALUMINIO 24	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
NIVEL DE ALUMINIO 12" (304mm)	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
JUEGO DE HERRAMIENTAS MÚLTIPLES DE 110 PIEZAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
MACETA OCTAGONAL 4 LBS MANGO MADERA ESTUFADA 12 PULGADAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
MARTILLO DE UÑA MANGO DE MADERA 29 MM JATEADO MASTER	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BARRA PATA DE CABRA 3/4 PULGADAS 90 CM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
LIMA TRIANGULAR Y REDONDA PARA AFILAR, DE 6 PULGADAS.	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
CEPILLO ELECTRICO 3.1/4 620 W	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
JUEGO DE FORMON PARA MADERA	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
SIERRA DE MESA 10 PULGADAS 254 MM 1800W 5000 RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
LIJADORA ROTOORBITAL 5 PULGADAS 300W 12000 RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
MOTOTOOL 125 W 5,000-35000 RPM+26 F013 300 0PF	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
SERRUCHO 22 PULGADAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
PULIDORA 4 1/2PULGADAS 1300W 11000RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
PULIDORA 7 PULGADAS ANGULAR 2700W 8500 RPM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
FLEXÓMETRO GLOBAL 8 METROS 30-626 AMARILLO Y NEGRO	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
PLANEADORA INDUSTRIAL PARA MADERA P25RO	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
PIEDRA AFILAR WET BLANK STONE	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 6X1 100 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 7X3 100 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 8X1-1/2 100 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 8X2 100 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TORNILLO MADERA CABEZA PLANA # 8 X 1" BRONCE (4U)	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TORNILLO MADERA PLANA INOXIDABLE 8X3/4 4U	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TORNILLO MADERA PLANA INX 10X3/4 4U	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TORNILLO MADERA PLANA INOXIDABLE 8X1/2 4U	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TORNILLO MADERA PLANA INOXIDABLE 6X3/4 4U	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TAPA TORNILLOS PARA MADERA	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
PEGANTE DE MADERA PARA USO PROFESIONAL X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
ADHESIVO INSTANTANEO MULTIUSOS 20 GR	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
SELLADOR CATALIZADO TRANSPARENTE X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
LACA CATALIZADA PARA MADERA TRANSPARENTE SEMI MATE X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
LACA CATALIZADA PARA MADERA TRANSPARENTE BRILLANTE X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
LACA CATALIZADA PARA MADERA COLOR WENGUE + CATALIZADOR X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BASE CATALIZADA WENGUE X GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
MASILLA PARA MADERA X 1/4 GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
MASILLA POLIESTER POLIURETANO BLANCA X 1/4 GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
MASILLA POLIESTER POLIURETANO ROJO X 1/4 GALON	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TINTE PARA MADERA X GALON COLOR MIEL	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TINTE PARA MADERA X GALON COLOR CARAMELO	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TINTE PARA MADERA X GALON COLOR ROJO INGLES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TINTE PARA MADERA X GALON COLOR ROJO CAOBA	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
CINTA DE ENMASCARAR 24 MM (1") X 40 MTS X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
CINTA DE ENMASCARAR 18 MM (3/4") X 40 MTS X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
LAMINA MDF 4 MM 1,83 X 2,44 METROS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TABLERO MDP RH 15 MM 1830 X 2500 MM (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
CANTO FLEXIBLE 19 MM (SEGÚN ESPECIFICACIONES) X ROLLO DE 10 M	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
TRIPLEX 6,5 MM 1,22X2,44 METROS (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
GUIA DE CAJÓN 35CM FULL EXTENCION CAPACIDAD 20KG	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
GUIA DE CAJÓN 40CM FULL EXTENCION CAPACIDAD 20KG	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
GUIA DE CAJÓN 45CM FULL EXTENCION CAPACIDAD 20KG	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
RIEL CAJON BLANCO 30CM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
MANIJA EN ACERO CILINDRICA HUECA LARGO 128 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
MANIJA EN ALUMINIO LISA EN ARCO LARGO 128 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BOTÓN 166 NEGRA DIAMÉTRO 64 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BOTÓN 166 CROMADA DIAMÉTRO 64 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA DE CAZOLETA PARA MUEBLE HIGH QUALITY CIERRE COMÚN DE 110° CLIP ON DE MONTAJE FÁCIL	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA DE CAZOLETA MINI PARA MUEBLE DE 95°	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA DE CAZOLETA PARA MUEBLE CIERRE LENTO	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA 108 PARA PUERTA DE PASO 76 X 102 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA 111 PARA PUERTA DE PASO 57 X 89 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO

BISAGRA PUERTA ACERO INOX BALIN 3 X 3	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA PUERTA ACERO INOX BALIN 4 X 3	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA COMÚN COBRIZADA 1 1/2" X 2	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
HOJA DE CALAR TIPO T PARA MADERA X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
HOJA DE CALAR TIPO T PARA METAL X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
JUEGO DE BROCAS PARA MADERA, MURO Y METAL X 91 PIEZAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BROCA CROMO VANADIO PARA INSTALAR PARCHE 35 MM RANGER	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
JUEGO DE FRESAS RUTEADORA 12 PIEZAS CUCHILLO TUPI 1/4"	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 40 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 60 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 80 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 60	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 80	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 120	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 180	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 220	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
CUCHILLAS PARA CEPILLO DE MADERA ELECTRICO CARBONADO REVESTIMIENTO 8,25 JUEGO X 2 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
CUCHILLA PARA PLANEADORA 250X25X3MM CUS-P-78142 AMANA TOOL	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO MADERA 7 PULGADAS X 60 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO MADERA 7 PULGADAS X 24 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO MADERA 4 1/2 PULGADAS X 24 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA CORTE PROFESIONAL PARA MADERA 4-1/2 PULGADAS X 40 D UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA 111 PARA PUERTA DE PASO 57 X 89 MM	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA PUERTA ACERO INOX BALIN 3 X 3	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA PUERTA ACERO INOX BALIN 4 X 3	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BISAGRA COMÚN COBRIZADA 1 1/2" X 2	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
HOJA DE CALAR TIPO T PARA MADERA X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
HOJA DE CALAR TIPO T PARA METAL X UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO

JUEGO DE BROCAS PARA MADERA, MURO Y METAL X 91 PIEZAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
BROCA CROMO VANADIO PARA INSTALAR PARCHE 35 MM RANGER	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
JUEGO DE FRESAS RUTEADORA 12 PIEZAS CUCHILLO TUPI 1/4"	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 40 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 60 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA PARA MADERA DE 10" CENTRO 5/8 X 80 DIENTES	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 60	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 80	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 120	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 180	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 220	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
CUCHILLAS PARA CEPILLO DE MADERA ELECTRICO CARBONADO REVESTIMIENTO 8,25 JUEGO X 2 UND	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
CUCHILLA PARA PLANEADORA 250X25X3MM CUS-P-78142 AMANA TOOL	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO MADERA 7 PULGADAS X 60 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO MADERA 7 PULGADAS X 24 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO MADERA 4 1/2 PULGADAS X 24 DIENTES UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
DISCO SIERRA CORTE PROFESIONAL PARA MADERA 4-1/2 PULGADAS X 40 D UYUSTOOLS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
VIDRIO FLOTADO INCOLORO DE 5MM DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
VIDRIO FLOTADO INCOLORO DE 6MM DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO
VIDRIO FLOTADO INCOLORO DE 8MM DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EL ELEMENTO NO ESTÁ CATALOGADO

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones de las partes del futuro contrato, se encuentran plenamente detalladas en el Estudio Previo del proceso y sus respectivos anexos, los cuales se encuentran publicados en plataforma SECOP II, y hacen parte integral del proceso contractual de la referencia.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los materiales deberán ser entregados por parte del contratista en el Almacén de Misceláneos del Grupo de Apoyo Logístico GRUAL-66, ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N.° 6, en Tres Esquinas, Solano, Caquetá.

De igual manera, los elementos incluidos en el presente proceso deberán estar debidamente marcados de acuerdo con el número del ítem establecido en los documentos del vínculo contractual, con el fin de facilitar su identificación. Asimismo, la entrega deberá ser realizada por una persona delegada por la empresa contratista, quien deberá contar previamente con la aprobación del estudio de seguridad exigido por la entidad para su ingreso.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 06 DE AGOSTO DE 2026.

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

7.1. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, Comando Aéreo de Combate No. 6, cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($82.937.800,82 M/CTE), amparada mediante el CDP No. 12226, de conformidad con el estudio de mercado realizado.

La adjudicación del contrato se efectuará de acuerdo con el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, sin exceder la disponibilidad presupuestal existente.

Justificación: el valor estimado de los materiales objeto del presente proceso de contratación es de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 82.937.800,82 M/CTE), el cual fue determinado con base en un análisis de mercado que garantiza la razonabilidad y coherencia de los precios frente a las condiciones actuales del sector.

Para tal efecto, se tomó como referencia el promedio aritmético de dos (2) fuentes de información, así: dos (2) cotizaciones formales obtenidas de diferentes empresas del sector,

En consecuencia, el valor estimado adoptado corresponde a un promedio ponderado y verificable que refleja condiciones reales de oferta y demanda, garantizando que los recursos públicos se proyecten de manera eficiente y acorde con los principios que rigen la contratación estatal.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece

artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP No.	12226
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHygaona Yenny Milena Gaona Pulido
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-008 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-21-2:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12226	**Fecha Registro:**	2026-04-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-05-008 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	26.697.495,00	**Valor Total Operaciones:**	56.240.305,82	**Valor Actual.:**	82.937.800,82	**Saldo x Comprometer:**	82.937.800,82	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	12926	**Fecha Registro:**	2026-04-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2026-05-21	0,00	4.092.999,05			
					Total:	0,00	4.092.999,05	4.092.999,05	4.092.999,05	0,00
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-21	0,00	23.601.869,45			
					Total:	0,00	23.601.869,45	23.601.869,45	23.601.869,45	0,00
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-21	9.909.595,00	1.352.372,22			
					Total:	9.909.595,00	1.352.372,22	11.261.967,22	11.261.967,22	0,00
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-21	0,00	1.880.795,00			
					Total:	0,00	1.880.795,00	1.880.795,00	1.880.795,00	0,00
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-21	16.787.900,00	5.906.031,89			
					Total:	16.787.900,00	5.906.031,89	22.693.931,89	22.693.931,89	0,00
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-21	0,00	7.350.666,38			
					Total:	0,00	7.350.666,38	7.350.666,38	7.350.666,38	0,00
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-21	0,00	10.525.382,96			
					Total:	0,00	10.525.382,96	10.525.382,96	10.525.382,96	0,00
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-21	0,00	1.321.096,35			
					Total:	0,00	1.321.096,35	1.321.096,35	1.321.096,35	0,00
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-21	0,00	209.092,52			
					Total:	0,00	209.092,52	209.092,52	209.092,52	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE CARPINTERÍA DEL CACOM-6.

ST GAONA PULIDO YENNY MILENA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

7.3. CPA:

Página 8 Anexo de la INVITACION PÚBLICA No. 045-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026

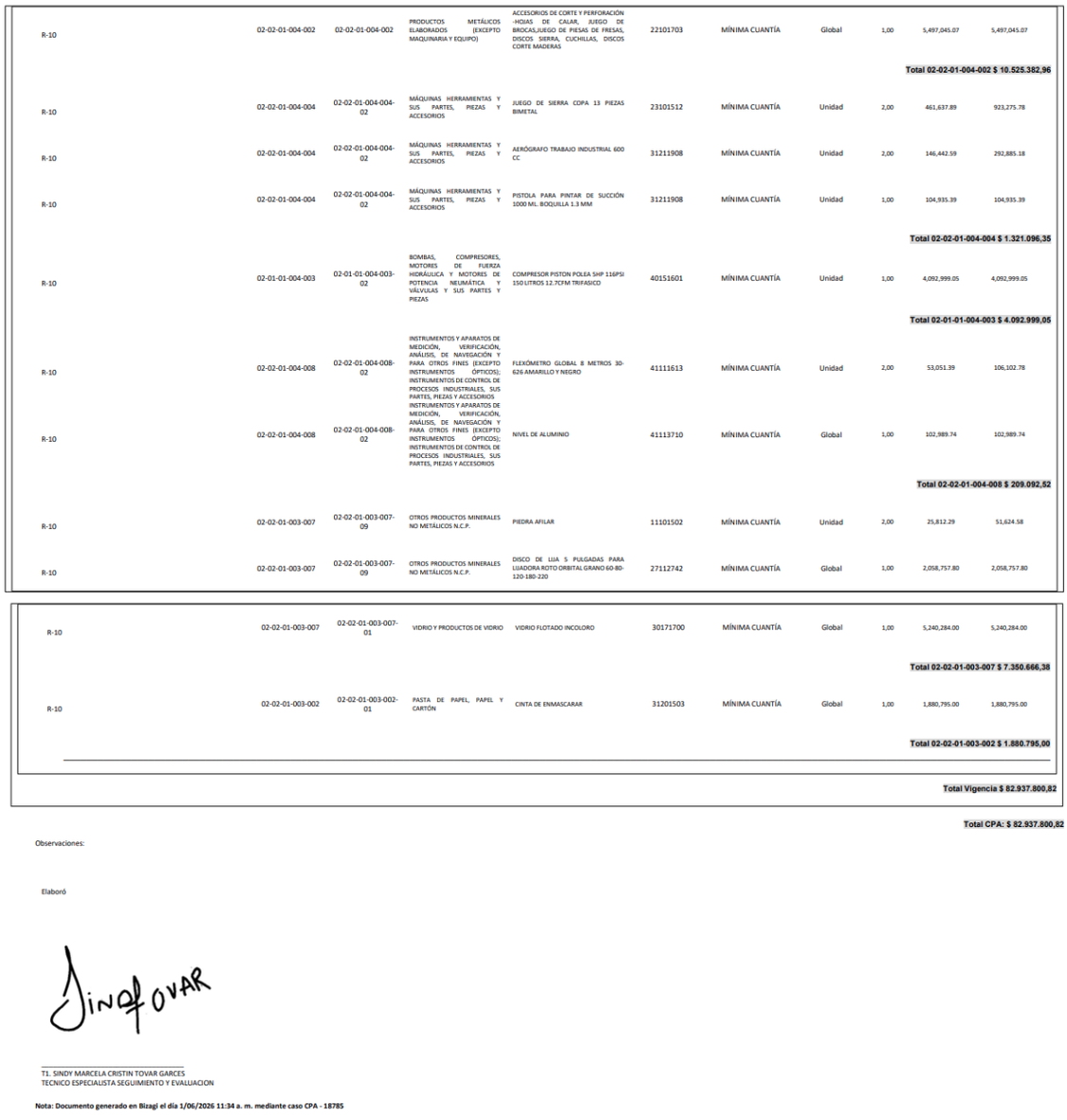
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto:	CACOM 6	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE CARPINTERÍA DEL CACOM-6	Vigencia:		
Código objeto contractual:	2026 - CACOM 600104		Fecha:		1/06/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	LIJADORA ROTOORBITAL 5 PULGADAS 300W 12000 RPM	27112708	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	729,871.68	729,871.68
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	TALADROS	23101502	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	2,671,766.58	2,671,766.58
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	CEPILLO ELECTRICO 3.1/4 620 W	23101500	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	2,573,958.75	2,573,958.75
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	RUTEADORA 1650W 22000RPM	27111507	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	513,521.89	513,521.89
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SIERRA CALADORA 650 W 500-3100 RPM RECORRIDO LARGO 23 MM	23242100	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	654,905.79	654,905.79
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	JUEGO DE HERRAMIENTAS MÚLTIPLES DE 110 PIEZAS	27111700	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	855,956.29	855,956.29
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	PLANEADORA INDUSTRIAL PARA MADERA P25RO	23101500	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	6,744,920.00	6,744,920.00
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SIERRA DE MESA 10 PULGADAS 254 MM 1800W 5000 RPM	23231400	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	6,469,150.05	6,469,150.05
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	MOTOTOOL 125 W 5,000-35000 RPM26 F013 300 0PF	23241600	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	417,536.49	417,536.49
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	PULIDORAS	23101510	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	1,970,281.93	1,970,281.93
											Total 02-01-01-004-004	**$ 23.601.869,45**
R-10			02-02-01-003-005	02-02-01-003-005-01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	MATERIALES DE CARPINTERIA - PINTURA, TINTES Y BARNICES	31211507	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	14,717,156.02	14,717,156.02
R-10			02-02-01-003-005	02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PRODUCTOS QUÍMICOS SELLANTE, ADHESIVO Y PEGADOR	31211507	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	2,070,743.98	2,070,743.98
R-10			02-02-01-003-005	02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	PRODUCTOS QUÍMICOS SELLANTE, ADHESIVO Y PEGADOR	42121600	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	5,906,031.89	5,906,031.89
											Total 02-02-01-003-005	**$ 22.693.931,89**
R-10			02-02-01-003-001	02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	MATERIALES DE CARPINTERIA, MDF, MDP RH Y TRIPLEX	11121600	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	9,909,595.00	9,909,595.00
R-10			02-02-01-003-001	02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	MATERIALES DE CARPINTERIA, MDF, MDP RH Y TRIPLEX	11121600	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	1,352,372.22	1,352,372.22
											Total 02-02-01-003-001	**$ 11.261.967,22**
R-10			02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	HERRAMIENTAS MANUALES MACETA , MARTILLO, VARILLAS PATACABRA, LIMA, FORMON, SERRUCHO	27112200	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	840,767.24	840,767.24
R-10			02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	TORNILLOS	31161500	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	881,379.45	881,379.45
R-10			02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	HERRAJES METALICOS COARA CAJONES GUIA Y RIEL, MANIJAS, AGARRADERAS	30161808	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	1,445,112.10	1,445,112.10
R-10			02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BISAGRA	31162403	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	1,861,079.10	1,861,079.10



R-10	02-02-01-004-002	02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ACCESORIOS DE CORTE Y PERFORACIÓN -HOJAS DE CALAR, JUEGO DE BROCAS,JUEGO DE PIESAS DE FRESAS, DISCOS SIERRA, CUCHILLAS, DISCOS CORTE MADERAS	22101703	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	5,497,045.07	5,497,045.07
										Total 02-02-01-004-002 $ 10.525.382,96
R-10	02-02-01-004-004	02-02-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	JUEGO DE SIERRA COPA 13 PIEZAS BIMETAL	23101512	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	2,00	461,637.89	923,275.78
R-10	02-02-01-004-004	02-02-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	AERÓGRAFO TRABAJO INDUSTRIAL 600 CC	31211908	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	2,00	146,442.59	292,885.18
R-10	02-02-01-004-004	02-02-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	PISTOLA PARA PINTAR DE SUCCIÓN 1000 ML. BOQUILLA 1.3 MM	31211908	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	104,935.39	104,935.39
										Total 02-02-01-004-004 $ 1.321.096,35
R-10	02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	COMPRESOR PISTON POLEA 5HP 116PSI 150 LITROS 12.7CFM TRIFASICO	40151601	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	1,00	4,092,999.05	4,092,999.05
										Total 02-01-01-004-003 $ 4.092.999,05
R-10	02-02-01-004-008	02-02-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	FLEXÓMETRO GLOBAL 8 METROS 30-626 AMARILLO Y NEGRO	41111613	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	2,00	53,051.39	106,102.78
R-10	02-02-01-004-008	02-02-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	NIVEL DE ALUMINIO	41113710	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	102,989.74	102,989.74
										Total 02-02-01-004-008 $ 209.092,52
R-10	02-02-01-003-007	02-02-01-003-007-09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	PIEDRA AFILAR	11101502	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	2,00	25,812.29	51,624.58
R-10	02-02-01-003-007	02-02-01-003-007-09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	DISCO DE LIJA 5 PULGADAS PARA LIJADORA ROTO ORBITAL GRANO 60-80-120-180-220	27112742	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	2,058,757.80	2,058,757.80
R-10	02-02-01-003-007	02-02-01-003-007-01	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	VIDRIO FLOTADO INCOLORO	30171700	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	5,240,284.00	5,240,284.00
										Total 02-02-01-003-007 $ 7.350.666,38
R-10	02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	CINTA DE ENMASCARAR	31201503	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	1,880,795.00	1,880,795.00
										Total 02-02-01-003-002 $ 1.880.795,00
										Total Vigencia $ 82.937.800,82
										Total CPA: $ 82.937.800,82

Observaciones:

Elaboró

T1. SINDY MARCELA CRISTIN TOVAR GARCES
TECNICO ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Nota: Documento generado en Bizagi el día 1/06/2026 11:34 a. m. mediante caso CPA - 18785

8. FORMA DE PAGO:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana cancelara al contratista por cumplimiento de las actividades contratadas así:

No. pagos	Corte de entrega	VALOR	PAC
1	Equivalente a la totalidad de la entrega de los bienes contratados con plazo el 06 de agosto de 2026.	De acuerdo con el valor del contrato	OCTUBRE

Se realizarán pagos contra facturación mensual según ejecución y acta de recibo a satisfacción presentada por parte del supervisor del contrato de forma mensual, la cual será pagada a cuarenta y cinco (45) días posteriores a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:

• Factura Electrónica.
• Planilla de los Pagos Parafiscales.
• Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o
• Planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
• Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
• Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2025.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:
1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 6 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante.

Las exenciones de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista según el régimen tributario al que pertenezca deberá cubrir todos los gravámenes nacionales departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ica), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.

9. CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONAS JURÍDICAS	**PERSONAS NATURALES**
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. La consulta de los sistemas de información de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Policía Nacional.

"…Persona Jurídica: Se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente…". Es decir, la capacidad jurídica se adquiere al momento de efectuar su constitución, y para el caso específico de empresas privadas, registrarse en cámara de comercio…"

El Manual de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, indica lo siguiente:

«…Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado…"

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas PNAL, Certificado de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República…»

En conclusión, la capacidad jurídica es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siel proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribelos documentos en nombre del Proponente plural.

• Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con elobjeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación[1]. Donde acredite que:

A. Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
B. El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí

[1] Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.

deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrantede los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultadpara comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.
• PROPONENTE PLURAL: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

El objeto social de las personas jurídica integrante de un roponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:
a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporales
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una

de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.
• FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

• VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación. Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes a seguridad social integra y parafiscales en los últimos seis meses previos a la presentación de oferta.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso**.**

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

CARTA DE PRESENTACION: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:
El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta, donde se establece que:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de contrato, el Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

• **PACTO DE TRANSPARENCIA**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

• **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

• **SITUACION MILITAR**: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la

situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

• **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL**: El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,"Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadoresclasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores conriesgo IV o V".
NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.
Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejoreel contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

El oferente deberá adjuntar hasta 3 certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto similares del presente proceso de contratación, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL TALLER DE CARPINTERÍA DEL CACOM-6", cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, el cual equivale a 47,37 SMLMV, y donde uno de ellos sea por un valor igual o superior a 23,68 SMLMV.

La Certificación y/o copia de contratos deberá contener como mínimo la siguiente información:
• Nombre o razón social de la entidad contratante.
• Nombre y firma del funcionario competente, supervisor, interventor, ordenador del gasto o persona debidamente autorizada por la entidad contratante.

• Número del contrato y número del proceso contractual, para contratos estatales u oficiales.
• Objeto del contrato.
• Lugar de ejecución.
• Fecha de iniciación y terminación del contrato, indicando mes y año para cada caso.
• Valor final ejecutado del contrato.
• Estado del contrato, indicando que fue ejecutado y liquidado.
• Actividades ejecutadas y/o elementos suministrados.
• Nombre de los integrantes y porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
• Número de acta de liquidación, cuando aplique.
• Datos de contacto verificables de la entidad contratante, tales como dirección, teléfono institucional y correo electrónico institucional.
• Número de identificación tributaria (NIT) de la entidad contratante.
• En caso de contratos celebrados con entidades públicas, la certificación deberá permitir su verificación a través de plataformas oficiales de contratación estatal y/o repositorios institucionales correspondientes.

Nota: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

5.1.1 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El contratista deberá contar con la certificación de la legalidad de la madera (registro y cumplimiento) y dar cumplimiento al Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 o la normativa que lo sustituya, en el Libro 2: Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 2:

Reglamentaciones, Título 2: Biodiversidad, el cual establece los requisitos normativos necesarios para comercializar madera y productos elaborados con recursos forestales provenientes de flora silvestre.”.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido

correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al ministerio.
4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
8. Cuando la oferta es presentada por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10. Cuando alguno de los integrantes del proponente plural esté(n) incurso(s) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
11. Cuando el oferente no aporte los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas dentro de los términos establecidos en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021.
12. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la contraloría general de la república.
13. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
14. Se rechazará la oferta cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado, de manera TOTAL y/o POR RUBRO DE ACUERDO A LOS VALORES AUTORIZADOS EN EL CPA, una vez efectuada la corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador
15. Se rechazará la oferta económica que sobrepase el valor unitario de referencia en el estudio previo, así:

Nota: 1. El formato de Oferta Económica, se presentará discriminando el valor unitario y valor total de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores de la oferta, sin sobrepasar el precio unitario de referencia, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superarlo, teniendo en cuenta la nota anterior, en la discriminación en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem sin sobrepasarlo, so pena causal de rechazo.

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea- CACOM 6, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación publica; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, ejecutoriada, la cual debe ser notificada personalmente, y que se publicará en el SECOP II.

13. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, deberá seguir el procedimiento indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloque a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

14. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana podrá solicitar aclaración y/o subsanación a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada con la oferta o ante la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, haciendo especial hincapié en la imposibilidad de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La aclaración procederá aun cuanto a las expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias; de manera que, el oferente pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en aquellos aspectos que sirvan de comparación de las ofertas.

NOTA: SERÁ OBLIGACIÓN DEL OFERENTE APORTAR RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS), A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN, VALIDAR EN PLATAFORMA SECOP II, LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana- CACOM 6, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

Realizada esta verificación el MINISTERIO publicará en el SECOP II el informe respectivo.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP y del mismo se dará traslado durante un (1) día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo y subsanar.

15. EXPEDICION DE ADENDAS:

Se podrán modificar las Invitaciones Públicas a través de adendas, expedidas a más tardar un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso.

Las adendas se publicarán en el SECOP II en días hábiles entre las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m., con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia, será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

16. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, Sus Empleados, Contratistas, Agentes y Asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El MINISTERIO seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, **El MINISTERIO** manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada la cual debe ser notificada personalmente y debidamente ejecutoriada, la cual se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición contra el acto de declaratoria de desierto correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas

exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Este ítem no aplica toda vez que el presente proceso, corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de un servicio, en donde pueda exigirse la contratación de personal que cumpla con estas condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

19. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor principal	*AT. GONZALEZ PAREDES SANDRA MILENA*	*GRUAL*
Supervisor Suplente	*ST. HERRERA CASTRO CARLOS ANDRÉS*	*GRUAL*

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra publicado y establecido de manera electrónica en la Plataforma SECOP II. Así mismo, se informa a los interesados que las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas.